

21802 *RESOLUCION de 31 de julio de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Ibérica Canaria, S. A.», para la construcción de un terminal para manipulación de contenedores en el muelle EN-1, en la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 31 de julio de 1984, una autorización a «Ibérica Canaria, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.
Plazo concedido: Quince años.
Destino: Construcción de un terminal para manipulación de contenedores en el muelle EN-1.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de julio de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21803 *ORDEN de 2 de julio de 1984 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en Híjar (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente).

Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por el Director Provincial del Departamento en Teruel, y teniendo en cuenta que en la localidad de que se hará mención, por la respectiva Corporación Municipal, han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Híjar, a partir del próximo curso académico 1984/85, una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto de Formación Profesional de Alcañiz, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de «Electricidad», profesión «Electricidad» y «Moda y Confección», profesión «Moda y Confección».

Segundo.—Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro público del que depende y que será nombrado por el Director Provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados, serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas que considere oportunas en cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21804 *ORDEN de 2 de julio de 1984 por la que el Instituto de Formación Profesional de Burgos pasa a denominarse «Enrique Florez».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Burgos, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Enrique Florez».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Enrique Florez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21805 *ORDEN de 2 de julio de 1984 por la que el Instituto de Formación Profesional de Aranda de Duero (Burgos) pasa a denominarse «Juan Martín el Empeinado».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Aranda de Duero (Burgos), en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Juan Martín el Empeinado».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido por el Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Juan Martín el Empeinado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21806 *ORDEN de 3 de julio de 1984 por la que se amplían enseñanzas a diversos Centros públicos de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 4 de abril pasado y con el fin de atender a las necesidades educativas de varios Centros públicos de Formación Profesional que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas.

Este Ministerio, de conformidad con los favorables informes emitidos por las correspondientes Direcciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Los Centros públicos de Formación Profesional, dependientes de este Departamento que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso académico 1984/85, con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Asturias

Grado. Instituto de Formación Profesional; segundo grado, en la especialidad de «Informática de Gestión», en la rama «Administrativa y Comercial».

Castrillón. Sección de Formación Profesional de primer grado; curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Baleares

Palma de Mallorca. Instituto Politécnico de Formación Profesional; segundo grado, en la especialidad de «Diseño y Fabricación de muebles» de la rama de «Madera». Enseñanza concedida con carácter provisional.

Burgos

Burgos. Instituto de Formación profesional; segundo Grado, en la especialidad de «Químico de Laboratorio» de la rama «Química».

Miranda de Ebro. Instituto de Formación Profesional; segundo grado, en la especialidad de «Electrónica industrial» de la rama de «Electricidad y Electrónica».

Ciudad Real

Daimiel. Instituto de Formación Profesional; segundo Grado, en la especialidad de «Máquinas eléctricas» de la rama de «Electricidad y Electrónica».

Madrid

Madrid. «José Entrena Cuesta». Instituto de Formación Profesional; segundo grado, en la especialidad de «Disminuidos psíquicos» de la rama «Sanitaria».

Tetuán de las Victorias. Instituto de Formación Profesional; segundo grado, en la especialidad de «Administrativo» de la rama «Administrativa y Comercial».